


Global Tax Trends

Noticias relevantes de
tributación internacional

Enero 2024

Tax & Legal | Chile





Proyecto de Ley
**Creación del Registro
Nacional de Personas
Beneficiarias finales**

El pasado 18 de diciembre del 2023 el Presidente de la República ingresó el proyecto de ley que busca crear un Registro Nacional de Personas Beneficiarias Finales (Boletín 16475-05).

Su objetivo principal es permitir conocer quiénes son las personas naturales detrás de las empresas y otras entidades, a fin de combatir la corrupción, la evasión y elusión tributaria y la comisión de otros ilícitos.

El registro contendrá cierta información sobre los beneficiarios finales de personas jurídicas con y sin fines de lucro, fondos de inversión y otras entidades sin personalidad jurídica (comunidades que nazcan por el término de una sociedad comercial o el fallecimiento de un socio o accionista y las comunidades hereditarias).

En el caso de asociaciones sin fines de lucro, sólo deberán informar si contratan con el Estado o reciben cualquier tipo de transferencia, y funcionen sin requerir personalidad jurídica. No se considera al empresario individual.

Además, se incluyen a personas que tengan calidad de constituyente o “settlor”, o administrador o “trustee” en beneficio de trust, fideicomiso o fundación de interés privado u otro tipo de estructura fiduciaria.

Se entenderá por beneficiarios finales las siguientes personas naturales chilenas o

extranjeras, con o sin domicilio en Chile, que: (i) posean directa o indirectamente 10% o más del capital, interés o tengan derecho a voto o veto de una entidad; o (ii) puedan elegir o hacer elegir a la mayoría de los directores o administradores; o (iii) tengan la facultad de ejercer el control efectivo de una entidad; o (iv) tengan derecho a un 10% o más de los beneficios de un trust, fideicomiso o fundaciones.

El registro estará a cargo del SII, en el cual cada beneficiario final estará obligado a informar mediante una declaración jurada inicial que se hará al momento de solicitar el RUT/inicio de actividades o a los 15 días siguientes a la constitución si no requiere RUT/inicio de actividades.

El registro será público en el portal electrónico del SII, salvo la información del domicilio, datos de contacto y fecha de nacimiento del beneficiario.

En caso de infracción, el proyecto prevé multas (desde las 100 a 1500 UTA a beneficio fiscal) e inhabilidades para acceder a recursos públicos hasta por 2 años. Por último, se crea un nuevo delito económico en caso de entrega maliciosa de información falsa, habrá un procedimiento sancionatorio, donde el SII podrá aplicar sanciones de oficio.

Contáctanos

Contact us



Nicolás Alegría
Tax Lead Partner
nicolas.alegria@cl.gt.com



Oliver San Juan
International Tax Partner
oliver.sanjuan@cl.gt.com



Daniela Guerrero
Tax Director
daniela.guerrero@cl.gt.com



Rogelio Soto
Tax Manager
rogelio.soto@cl.gt.com



Javiera Sepúlveda
International Tax Manager
javiera.sepulveda@cl.gt.com



Pía Marín
International Tax Manager
pia.marin@cl.gt.com

Av. Presidente Riesco 5335, Oficinas
603/402. Las Condes.
Santiago, Chile
+56 2 33234460

www.grantthornton.cl

